

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

**TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 6° DE LA ORDENANZA
N° 3276**

ARTICULO 1ro.- Modificase el texto del Artículo 55o. de la Ordenanza 1.705, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 55o.- "Corresponde a la Comision de Cultura, Educacion, Turismo y Deportes:

Dictaminar sobre todo proyecto o asunto que trate sobre el acervo cultural del Municipio y sus manifestaciones artisticas, artesanales y educativas; el funcionamiento de los Jardines Maternales y de infantes Municipales con la proposicion de inclusiones de anexos curriculares en los distintos niveles de la Educacion Sistemática dentro del Municipio; con la creacion de establecimientos educacionales; con todo asunto relacionado con el Deporte y Recreacion; con la determinacion de los circuitos turisticos; con las reservas para camping; con los servicios de guias turisticas; con la imposicion de nombres de calles, plazas, pasajes, paseos parques y demas lugares publicos y demas asuntos cuyos objetivos sirvan de denominacion a esta Comision".

**TEXTO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 6° DE LA ORDENANZA N°
3276**

ARTICULO 54°.- Corresponde a la Comisión de Cultura, Educación y Justicia : Dictaminar sobre todo proyecto o asunto que trate sobre el acervo cultural del municipio y sus manifestaciones artísticas, artesanales y educativas; el funcionamiento de los Jardines Maternales y de Infantes Municipales con la proposición de inclusiones de anexos curriculares en los distintos niveles de la educación sistemática dentro del municipio; con la creación de establecimientos educacionales; con la imposición de nombres de calles, plazas, pasajes, paseos, parques y demás lugares públicos y demás asuntos cuyos objetivos sirvan de denominación a esta Comisión.-

ARTICULO 2do.- Dese cumplimiento por el area de la Direccion de Legislacion con lo dispuesto por el Artículo 177o. de la Ordenanza 1.705.-

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Juan Carlos NAVARRO DE LA COLINA.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-